

# COMUNICADO

Referencia: a) Resolución Ministerial N°400-2017-MINEDU  
b) Oficio Múltiple N°0090-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR  
c) Resolución Ministerial N°404-2017-MINEDU  
d) Oficio Múltiple N°076-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Se comunica a todos los Directores de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, que deberán informar a este Despacho la relación del personal que han incurrido en inasistencias a sus labores educativas, los días 12 y 13 de julio de 2017, según lo establecido en el OFICIO MULTIPLE N° 0239-2017-MINEDU/DUGEL02/ARH<sup>1</sup>, de fecha 15 de junio de 2017, y de acuerdo a la referencia.

S.M.P., 13 de julio de 2017

Atentamente,



Lic. Doris M. Melgarejo Herrera  
Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02 - Rimac



<sup>1</sup> Se adjunta Oficio MULTIPLE N°0239-2017-MINEDU/DUGEL02/ARH



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02



San Martín de Porres

15 JUN. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0239 .2017-MINEDU/DUGEL.02/ARH

SEÑOR(A) (ITA)  
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° .....

PRESENTE.-

Asunto : Sobre descuento de Huelga

Referencia : Oficio Múltiple N° 043-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que según Oficio Múltiple N° 043-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 14 de junio de 2017, establece que: "El Director de la Institución Educativa debe remitir dentro de las 24 horas, de producida la interrupción del servicio educativo a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación, según sea el caso, la relación del personal que no asistió a laborar"

El incumplimiento de lo citado en el párrafo precedente, conlleva a la transgresión de los principios de deberes y obligaciones, por cuanto incurren en responsabilidad administrativa tipificada en el artículo 43 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial.

Por lo que en este contexto, durante el periodo de huelga, deberá informar de manera diaria a este Despacho la relación de personal que han incurrido en inasistencias a su labores educativas, a fin de proceder con el descuento correspondiente.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,



Lic. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA  
DIRECTORA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02-RÍMAC



KAMP/DARH  
EYMD